Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00587

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO EDEQ S.A.
DEMANDADA: LIBIA VELASQUEZ DE NORIEGA
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00587-00

Mediante el escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte actora solicita que se expida nuevamente el oficio de embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 280- 108389 con fecha actualizada.

De acuerdo a lo anterior y por ser procedente, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que expida nuevamente el oficio que comunica el embargo del inmueble con matricula inmobiliaria No. 280- 108389 denunciado como de propiedad de la demandada LIBIA VELASQUEZ DE NORIEGA, identificada con C.C N° 24.441.477 y se remita copia al correo electrónico del abogado Jeyson Pérez Jurado jeison.j.perez@edeq.com.co para lo diligencie y logre la materialización de la cautela.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c045366a7718367f48dfebbf687e180b560c0436b4a103041a4b040ab9faeda6**

Documento generado en 08/09/2022 08:04:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica